



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

**ACEPTACION DE LA
OFERTA IP**

Código: FOR -GJ-14

Versión:05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 1

Palermo - Huila, 09 de julio de 2026.

Señores:

COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. CLIPSALUD.

NIT. 900304743-4

RL. VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA

C.C 14.205.200 expedida en Ibagué - Tolima

Gerencia@clipsalud.com

Calle 18 No. 5 A-48 Quirinal

Neiva - Huila

Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta INVITACIÓN PÚBLICA mediante proceso de contratación de mínima cuantía N° IP-021-2026.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a los lineamientos previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal se permite comunicarle que el Municipio de Palermo - Huila, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted según la Invitación Pública No. IP- 021-2026 que tiene por objeto: “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE PALERMO**” teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

En Consecuencia, y de conformidad con los lineamientos previstos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se advierte que la oferta por usted presentada junto con la presente comunicación constituye el contrato. En efecto, se resaltan a continuación las principales cláusulas para el cumplimiento de objeto contractual, conforme a las exigencias de la Invitación Pública referenciada.

DATOS GENERALES		
NUMERO DE CONTRATO	DE	100.15.06.255 DE 2026
CONTRATISTA		COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. CLIPSALUD. RL. VICTOR ALIRIO ESPINOSA TRIANA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE	NIT. 900304743-4 CC RL. 14.205.200 expedida en Ibagué - Tolima
CLASE DE CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE PALERMO.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Suscribir el Acta de Inicio, una vez el SUPERVISOR considere se ha perfeccionado el contrato.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato.
- 3) Cumplir con los plazos de entrega establecidos.
- 4) Cumplir sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, así como lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias aplicadas par tal obligación.
- 5) Informar de manera inmediata y oportuna al municipio acerca de cualquier anomalía o novedades que se den en el marco del cumplimiento de las actividades contratadas.
- 6) Abstenerse de revelar información confidencial del municipio de la que llegare a tener conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato. Se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las competencias del Municipio, que tenga carácter de reserva legal.
- 7) Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 8) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993.
- 9) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
- 10) No causar daños a personas ni bienes de terceros o del Municipio, y hacerse responsable por lo que ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares en los que se realizan las actividades.
- 11) Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta.
- 12) Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad que rige la materia.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando trabas y dilaciones.
- 14) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que se deriven del objeto y del mismo y le sean oportunamente comunicadas.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso para el personal de planta de la Administración Municipal según requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	2) Identificar las condiciones de salud, física mental y social del trabajador, antes de su posesión, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde a los requerimientos de la tarea, y perfil del empleo a ejercer. 3) Adelantar el examen médico ocupacional de retiro, practicado con énfasis osteomuscular, con exámenes clínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría para los exfuncionarios legalmente retirados. 4) Adelantar el examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, con exámenes clínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría, audiometría para todos los funcionarios dependiendo del empleo que ejerzan. 5) Hacer entrega de una relación detallada de las personas que se realizaron las evaluaciones médicas ocupacionales. 6) Considerar en la práctica de los exámenes, la historia clínica de los empleados y trabajadores oficiales, para que unido a los resultados de laboratorio y las valoraciones médicas se puedan dar las recomendaciones médicas ocupacionales. 7) Mantener la custodia y reserva de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas y las historias clínicas de los empleados generados con ocasión al objeto contractual. 8) Una vez practicadas las evaluaciones médicas u exámenes clínicos, la copia de los mismos y del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor, el original del concepto deberá ser remitido inmediatamente a la división de talento humano de la Alcaldía. Cuando se trate de exámenes especializados, los resultados deberán ser entregados, a los dos días hábiles siguientes de haber sido practicado, con el concepto respectivo. 9) Realizar la entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas y de las respectivas historias clínicas ocupacionales a la oficina de Talento Humano. 10) Elaborar el diagnóstico de condiciones de Salud de los funcionarios de la entidad, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007. 11) Garantizar durante el plazo de ejecución la disponibilidad del personal médico y profesional debidamente acreditado mediante fotocopia de la tarjeta profesional y del RETHIUS o su equivalente. 12) Presentar los informes pertinentes por los trabajos realizados, entregando información periódica de la ejecución física y financiera del contrato. 13) Encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral y parafiscales / caja de compensación familiar, SENA e (CBF), así como el de sus empleados y/o personal ofrecido, y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato y hasta su terminación. 14) Hacer entrega al supervisor del informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. 15) Remitir junto con el informe final, copia en medio físico y magnético de los entregables correspondientes, junto con los soportes correspondientes a las fuentes de información consultadas. 16) Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas del MUNICIPIO, relativas a la ejecución del objeto del contrato. 17) Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Asegurar, presupuestar y desembolsar al CONTRATISTA los recursos destinados para cubrir la prestación contratada, conforme la forma de pago pactada, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. 2) Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
--	--

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	4) Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. 5) Colaborar con el contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.																																																																	
VALOR (\$)	El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE INCLUIDO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: <table><tr><th colspan="5">PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr><tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIALIDAD DEL EXAMEN</th><th>U.M.</th><th>CANT.</th><th>MENOR VALOR UNITARIO</th></tr><tr><td>1</td><td>Audiometría</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$17.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Optometría</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$20.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Cuadro hemático</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$13.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Perfil lipídico básico</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$32.000</td></tr><tr><td>5</td><td>Parcial de orina</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$8.000</td></tr><tr><td>6</td><td>Glicemia</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$7.500</td></tr><tr><td>7</td><td>Evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$30.000</td></tr><tr><td>8</td><td>Evaluación médica ocupacional periódica</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$30.000</td></tr><tr><td>9</td><td>Evaluación médica pos-ocupacional de egreso</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$15.000</td></tr><tr><td>10</td><td>Diagnóstico condiciones de salud</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$5.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL SUMATORIA VALORES UNITARIOS</td><td>\$162.500</td></tr></table> Valor en letras: CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$162.500). M/CTE. El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incluir el contratista para la ejecución de los contratos, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma.	PRESUPUESTO OFICIAL					ÍTEM	ESPECIALIDAD DEL EXAMEN	U.M.	CANT.	MENOR VALOR UNITARIO	1	Audiometría	Unidad	1	\$17.000	2	Optometría	Unidad	1	\$20.000	3	Cuadro hemático	Unidad	1	\$13.000	4	Perfil lipídico básico	Unidad	1	\$32.000	5	Parcial de orina	Unidad	1	\$8.000	6	Glicemia	Unidad	1	\$7.500	7	Evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso	Unidad	1	\$30.000	8	Evaluación médica ocupacional periódica	Unidad	1	\$30.000	9	Evaluación médica pos-ocupacional de egreso	Unidad	1	\$15.000	10	Diagnóstico condiciones de salud	Unidad	1	\$5.000	TOTAL SUMATORIA VALORES UNITARIOS				\$162.500
PRESUPUESTO OFICIAL																																																																		
ÍTEM	ESPECIALIDAD DEL EXAMEN	U.M.	CANT.	MENOR VALOR UNITARIO																																																														
1	Audiometría	Unidad	1	\$17.000																																																														
2	Optometría	Unidad	1	\$20.000																																																														
3	Cuadro hemático	Unidad	1	\$13.000																																																														
4	Perfil lipídico básico	Unidad	1	\$32.000																																																														
5	Parcial de orina	Unidad	1	\$8.000																																																														
6	Glicemia	Unidad	1	\$7.500																																																														
7	Evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso	Unidad	1	\$30.000																																																														
8	Evaluación médica ocupacional periódica	Unidad	1	\$30.000																																																														
9	Evaluación médica pos-ocupacional de egreso	Unidad	1	\$15.000																																																														
10	Diagnóstico condiciones de salud	Unidad	1	\$5.000																																																														
TOTAL SUMATORIA VALORES UNITARIOS				\$162.500																																																														
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo a las actividades ejecutadas, debidamente acreditados, pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previa existencia de certificado de servicios realizados a satisfacción expedida por el supervisor, informe cuantitativo y cualitativo, en medio físico y magnético, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesario para el efecto. El pago estará sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. EL CONTRATISTA deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Palermo. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, el cual																																																																	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. El contratista deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El MUNICIPIO. El pago está sujeto a las deducciones de ley de acuerdo al régimen tributario que pertenezca el futuro contratista y/o las deducciones que por ley se deban realizar a este tipo de contratos. PARAGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. PARAGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. PARAGRAFO 3: Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio. PARAGRAFO 4: para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEFINEN LA PRESTACIÓN PROMETIDA SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
IMPUTACION PRESUPUESTAL-CDP	Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000505 de fecha del 22 de abril de 2026, el cual se imputará con cargo al rubro rubro 2.1.2.02.02.009 denominado: 121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA.
LUGAR DE EJECUCION	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Palermo Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.
SUPERVISOR	SI ☒ X NO ☐ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través, de la designación de supervisores, el cual

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	será responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado, La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será la Secretaría General y de Participación Comunitaria. El supervisor cumplirá entre otras las siguientes funciones: 1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los Documentos de la contratación. 2. Atender las consultas que se realicen por parte de la Alcaldía respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato. 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del ente municipal. 4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del CONTRATISTA según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato. 5. Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles. 6. Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA sobre la entrega de los productos y elementos de aseo y cafetería. 7. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del CONTRATISTA. 8. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos de la contratación.					
GARANTIAS	De las obligaciones del contrato, el o los contratistas(s) constituirán a favor del municipio en base a las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes amparos: <table><tr><td>AMPAROS</td><td>VALOR ASEGURADO</td><td>VIGENCIA</td><td>SI</td><td>NO</td></tr></table>	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO		

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	X	
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años mas, contados a partir de su perfeccionamiento.	X	
	Calidad de los bienes y/o servicios	20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y un año más.	X	
Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio. Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.					
LEGALIZACION	Para su ejecución se requiere: • Registro presupuestal • Pago a los impuestos a los que haya lugar. • La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. • La aprobación de las garantías por el municipio. • Suscripción del acta de inicio a través de SECOP II previo cumplimiento de los puntos anteriores. El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación. Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.				
DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO	MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer				

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL, PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el Municipio adeude al contratista con ocasión del contrato. Nota 2: La imposición de multas penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Nota 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. Nota 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. Nota 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación de incumplimiento. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: El municipio no adquiere con el contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. RESPONSABILIDAD: El contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores; los empleados y/o consultores de sus subcontratistas en la ejecución del contrato. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del municipio, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
--	--

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre contratista o el personal que utilice en la ejecución del objeto del presente contrato y el MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínima: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el contrato. 4. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. Nota 2: La suspensión temporal del contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. Nota 3: Para el reinicio del plazo del contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, el contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en el que el contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra para tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el municipio tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al contratista por motivo del contrato.
--	--

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	CADUCIDAD: El municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del contrato. CESION: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa y por escrita del municipio. SUBCONTRATACION: El contratista puede subcontratar con cualquier tercero, la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Sin embargo, el contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del contrato. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia; en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del contrato y el MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación. El término de la liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Nota 1: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al CONTRATISTA. 2. La constancia de paz y salvo del CONTRATISTA con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Nota 2: Si el CONTRATISTA deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente los aspectos no hayan sido objeto de acuerdo. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del contrato, así como cualquier otro
--	---

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



	asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes, de acuerdo al siguiente procedimiento: La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará merito ejecutivo. El contratista renuncia a ser constituido en mora. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquier de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resuelto o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. CAUSALES DE TERMINACION: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos un perjuicio para el MUNICIPIO. 2. Por vencimiento de plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la Ley. SUSCRIPCIÓN: El presente documento se entiende suscrito por las partes mediante la aceptación del respectivo contrato dentro del SECOP II, actuación que adquiere plena validez jurídica al configurarse como firma electrónica en los términos previstos en la Ley 527-1999, el Decreto 2364-2012, el Decreto 1789-2021 y el artículo 18-la Ley 2069-2020. La autenticación individual del usuario, la trazabilidad-las actuaciones, la integridad del archivo y el sello-tiempo que genera la plataforma aseguran la identificación inequívoca del firmante y la expresión-su consentimiento, otorgando a la aceptación realizada en el sistema los mismos efectos jurídicos-la firma manuscrita y perfeccionando la suscripción del documento sin necesidad-estampación gráfica-firmas. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Palermo. IMPUESTOS QUE SE CAUSAN EN VIRTUD DEL CONTRATO: Serán los que se liquiden de conformidad al Acuerdo 037 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal).
--	--

Cordialmente,

(Original Firmado)

KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Apoyo oficina contratación	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co